



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3527/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2022

VISTO: Los Expedientes N° 2051/2018, caratulado: “SECRETARÍA DEL PODER POPULAR S/ CONTRATACIÓN – STRASSER SEBASTIÁN” y N° 2224/2020, caratulado: “DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POPULAR S/ PAGO POR TAREAS - STRASSER SEBASTIÁN”; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2021 del Profesor Sebastián STRASSER, quien desempeña tareas como Profesor de la materia “Sociedad y Estado”, dentro del Programa de Educación a Distancia “UBA XXI” en nuestra ciudad, bajo la supervisión de la Dirección de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

Que el Director de Educación Popular, Licenciado Sergio F. GONZÁLEZ, solicita la renovación del contrato del Docente STRASSER.

RONCONI solicita la renovación del contrato del Profesor Sebastián STRASSER con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, percibiendo como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.259,73) neto por todo concepto, y renovar el contrato a partir del día 1º de marzo del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 percibiendo la suma mensual de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 13.890,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre marzo y junio del año 2022 y la suma mensual de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 15.973,50) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022.

Que a fs. 18 la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeción a lo requerido y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7452/1975 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/1985 estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en los párrafos precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato al Profesor Sebastián STRASSER, DNI N° 27.158.249, domiciliado en calle La Rioja N° 888 de esta ciudad, para que se desempeñe como Profesor de la materia “Sociedad y Estado”, dentro del Programa de Educación a Distancia “UBA XXI” en nuestra ciudad, bajo la supervisión de la Dirección de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, percibiendo por sus servicios un haber mensual correspondiente a



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3527/2022

la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.259,73) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria en los días y horarios que lo requiera la actividad.

ARTÍCULO 2º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de marzo del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato al Profesor Sebastián STRASSER, DNI N° 27.158.249, domiciliado en calle La Rioja N° 888 de esta ciudad, para que se desempeñe como Profesor de la materia "Sociedad y Estado", dentro del Programa de Educación a Distancia "UBA XXI" en nuestra ciudad, bajo la supervisión de la Dirección de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, percibiendo por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 13.890,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de marzo y junio y la suma mensual de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 15.973,50) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, debiendo cumplir una carga horaria en los días y horarios que lo requiera la actividad.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra afectada exclusivamente al dictado de la asignatura "Sociedad y Estado", dentro del Programa de Educación a Distancia "UBA XXI" en nuestra ciudad, en virtud del compromiso asumido en el Convenio suscripto entre esta Municipalidad y la Universidad de Buenos Aires -UBA- en fecha 11 de julio del año 2012.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal